

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

QUILLOTA 22 ENE. 2019

EXENTO N°: 0891 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NÚM. 01317 y VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 22 de agosto de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1821 de Fecha 29 de agosto de 2018 de LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2517 de Fecha 07/09/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

FRANCISCA BEATRIZ GUZMAN ÁVALOS

10.277.468-K

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE SERVICIOS

ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA

LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA

22/08/2018 AL 31/12/2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/eb/.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpsco.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillota, a 22 de agosto 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña FRANCISCA BEATRIZ GÚZMAN ÁVALOS, Rut. N° 10.277.468-k, de nacionalidad chilena, casada, Profesión u Oficio OTROS, nacida el 20 de marzo de 1963, domiciliada en P. FLORENTINO GONZALEZ N° 99, VILLA ACONCAGUA, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO FIJO:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña FRANCISCA BEATRIZ GÚZMAN ÁVALOS, Rut. N° 10.277.468-k, para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos de SUBVENCIÓN REGULAR, de:

Sueldo base de	\$	335.185.-
Total	\$	335.185.-

(Trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO: El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicio en el DAEM.

SEXTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

SÉPTIMO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su

DÉCIMO: El presente Contrato es de duración PLAZO FIJO y regirá desde el 22 de agosto de 2018 hasta 31 de diciembre 2018 como reemplazo de DENISSE CHACANA BUSTAMANTE, RUT N° 13.985.293-1 quién se encuentra haciendo un reemplazo en el Colegio República de México y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que Doña FRANCISCA BEATRIZ GÚZMAN ÁVALOS, ingresó al servicio el 22 de agosto 2018.


FRANCISCA BEATRIZ GÚZMAN ÁVALOS
Rut. N° 10.277.468-K




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE